

MINISTERIO DE EDUCACION

1

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2045-2017

Guatemala, 14 JUL 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se aplicó el Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guión dos mil dieciséis (55-2016) de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016) y que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Asociación Obras Sociales de las Dominicas de la Anunciata, suscribieron el Convenio de Subvención Económica número cero dos guión dos mil diecisiete (02-2017) de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete (27-06-2017), por lo que se ha enviado a este Despacho para la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera –DAFI- manifestó mediante Resolución Ministerial número setenta y cinco (75) de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete (09-01-2017) y Decreto Legislativo número cincuenta guión dos mil dieciséis (50-2016), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, que existen los recursos financieros para cubrir los compromisos adquiridos en el convenio relacionado y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, en razón de la delegación que oportunamente se le otorgara para la suscripción del referido convenio, ha asumido enteramente la responsabilidad de la gestión, al manifestar que se han cumplido a cabalidad los requisitos legales para la viabilización del mismo, por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 33 literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica número cero dos guión dos mil diecisiete (02-2017) de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete (27-06-2017) suscrito por la Licenciada Susana Gularte Estrada de Davis en su calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, con delegación del Despacho Superior a través del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016) y por Esperanza Sánchez Cortéz en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Obras Sociales de las Dominicas de la Anunciata para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017).



Guatemala, C. A.

ARTICULO 2. En razón que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte es responsable de la gestión previa a la suscripción del convenio mencionado en el artículo anterior, deberá verificar el fiel cumplimiento del mismo para ajustar a derecho todos los compromisos y obligaciones que contiene.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



**MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE
VICEMINISTRA DE EDUCACION**

